

aprobado por decisión del Accionista Único de la Sociedad Escindida como Balance de Escisión.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, y a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Administrador Único, don José Manuel Domínguez Macías.—37.964.

2.ª 12-7-2005

ÁNGEL ALFARO SÁNCHEZ

Declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142/04 de este Juzgado, seguido a instancias de Gustavo Delgado Fresneda, contra la empresa Ángel Alfaro Sánchez, sobre despido 409/03, se ha dictado Auto en fecha veintinueve de junio 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Ángel Alfaro Sánchez, en situación de insolvencia provisional por importe de 2.861,08 euros de principal, más 550 euros de intereses y 550 euros de costas, y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 4 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—37.975.

ÁNGEL ALFARO SÁNCHEZ

Declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144/04 de este Juzgado, seguido a instancias de Víctor Moyano Pérez, contra la empresa Ángel Alfaro Sánchez, sobre despido 408/03, se ha dictado Auto en fecha veintinueve de junio 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Ángel Alfaro Sánchez, en situación de insolvencia provisional por importe de 16.897,35 euros de principal, más 2.500 euros de intereses y 2.500 euros de costas, y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 4 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—37.976.

ANTEVENIO, S. A.

Por decisión del consejero delegado don Joshua David Novick, y en uso de las atribuciones que en tal condición tiene delegadas por el órgano de administración, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (calle Marqués de Riscal, número 11, 2.º, Madrid), el día 29 de julio de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 1 de agosto de 2005 en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de miembro del consejo de administración por baja de anterior consejero.

Segundo.—Orogamiento de facultades para ejecución de los acuerdos anteriores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Madrid, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Joshua David Novick.—38.359.

ANTONIO GARCÍA SOLER

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Que en el procedimiento ejecución 53/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Jimmy Ajilla Monserrate, contra la empresa Antonio García Soler, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Antonio García Soler, en situación de insolvencia total, por importe de 1.934,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 27 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—37.867.

AZUVI, S. A. (Sociedad absorbente)

AMINABA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la junta General de Socios y el Socio único, respectivamente, de las sociedades Aminaba, S.L. y Azuvi, S.A., Sociedad Unipersonal, decidieron, con fecha 3 de junio de 2005, la fusión de ambas Sociedades, que se operará mediante la absorción de Aminaba, S.L. (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Azuvi, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

Igualmente se publica que, en la misma fecha, el Socio único de Azuvi, S.A., decidió reducir el capital social de Azuvi, S.A. en la cantidad de doce euros (12 euros), quedando fijado en un millón doscientos diecisiete mil novecientos dieciséis euros (1.217.916 euros). La reducción de capital tiene como finalidad la constitución de una reserva voluntaria y se realiza mediante la amortización y anulación de 3 acciones de una misma clase y serie de 4 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 328.552 a la 328.554, ambas inclusive.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión y/o reducción de capital en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villarreal (Castellón), a 3 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de Aminaba, S.L. y de Azuvi, S.A., Sociedad Unipersonal, don José María Aznar Cortezo.

Valencia, 28 de junio de 2005.—Secretario de los Consejos de Administración de Aminaba, S.L. y de Azuvi, S.A. Sociedad Unipersonal, don José María Aznar Cortezo.—37.907.

2.ª 12-7-2005

BABCOCK VÁLVULAS PIPING, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada con el carácter de Universal el pasado día 2 de junio de 2005, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, declarándose, desde ese momento, la Sociedad en Liquidación. Se nombró liquidador de la compañía a don Salvador Galarraga Ogazón.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao, a 7 de julio de 2005.—El Administrador único, Salvador Galarraga Ogazón.—38.635.

BERRUEZA, S. A. (Sociedad absorbente)

DISELCIDE PARTICIPADAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de accionistas de Berrueza, S. A. y el socio único de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal) aprobaron el 30 de junio de 2005 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Berrueza, S. A. de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Como consecuencia de la fusión, y en los términos contenidos en el proyecto de fusión, la sociedad Berrueza, S. A. reduce su capital en 234.094,21295 euros mediante la amortización de 77.900 acciones propias recibidas por con ocasión de la disolución de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal). Asimismo la sociedad Berrueza, S. A. ha acordado una segunda reducción de capital por importe de 101,71605 euros con el objeto de redenominar el capital a euros y redondear el nominal de las acciones al céntimo más próximo.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y consiguiente reducción de capital, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de los preceptivos anuncios de fusión.

Asimismo se informa que como consecuencia de la redenominación del capital a euros y consiguiente reducción del capital de Berrueza, S. A. se ha acordado por la Junta General de esta Sociedad la sustitución de los títulos representativos de las acciones, informándose a los Sres. Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que disponen del plazo de un mes a contar desde la fecha de inscripción de los mencionados acuerdos para presentar sus títulos en el domicilio social a los efectos de su sustitución.

Pamplona, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Berrueza, S.A., don Román Palacios García del Moral. El Administrador Único de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal), don Jorge Morales de Labra.—38.684.

2.ª 12-7-2005

BODEGAS BAÍLLO, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social de la sociedad, el próximo 26 de julio de 2005, a las 12 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Sexto.—Ratificación de todos los actos y contratos realizados por el Órgano de Administración desde el 30 de agosto de 2004.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Administradora única, Concepción Osorio García.—37.905.

BORDABERRI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 41/03 seguida contra el deudor «Bordaberrri, S. L.», se ha dictado el 27 de junio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 124.902,37 euros de principal más 24.980,46 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 27 de junio de 2005.—Secretario Judicial, doña Ana Isabel Abancens Izcue.—37.927.

BOSCH MARVA, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta Extraordinaria Universal, celebrada el día 13 de junio de 2005, acordó por unanimidad, las operaciones de liquidación de la Sociedad. El Balance final aprobado por la misma Junta es el siguiente

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	12.020,24
Socios cuenta de liquidación.....	758.078,29
H.P. deudora por dev. impuestos	12.519,74
Tesorería	18.703,55
Total activo	801.321,82
Pasivo:	
Capital	486.819,80
Reserva Legal.....	60.101,21
Reservas voluntarias	257.974,15
Pérdidas y ganancias	-7.220,15
Préstamos a largo plazo	3.646,83
Total pasivo	801.321,82

Valencia, 13 de junio de 2005.—La Liquidadora, D.ª María Pilar Soler Gras.—37.895.

BUILD CONTROL GESTIÓN INTEGRAL, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 1 de diciembre del 2004, se adoptaron por unanimidad y entre otros acuerdos los de reducir el capital social en la cifra de sesenta mil euros, teniendo por finalidad esta reducción la devolución de aportaciones a los accionistas y la amortización de acciones propias, por el procedimiento de amortización de acciones con devolución a los socios titulares de las acciones amortizadas de un euro por acción, lo que totaliza un total de cincuenta y cuatro mil euros a devolver a los accionistas, y los otros seis mil euros mediante amortización de acciones propias.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Elena Lorente Sibina, Secretaria del Consejo de Administración.—37.892.

BYPOR TENERIFE, S. L. (Sociedad absorbente)

TINGUAFAYA, S. A.

SOCIEDAD BERCIANA DE INVERSIONES DE BIENES INMUEBLES, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Con fecha 15 de mayo de 2005, las Juntas de Participes y Accionistas de las tres sociedades acordaron la fusión por absorción de «Tinguafaya, Sociedad Anónima» y «Sociedad Berciana de Inversiones de Bienes Inmuebles, Sociedad Limitada» con «Bypor Tenerife, Sociedad Limitada», mediante la absorción de las dos primeras por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 31 de marzo de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades previstos en el artículo 166 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granadilla de Abona, 17 de junio de 2005.—Administrador único, Jan Bij de Vaate.—37.908.

2.ª 12-7-2005

CAFÉS BAQUÉ, S. A. (Sociedad absorbente)

CAFÉS GREIBA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cafés Baqué, S.A.» de «Cafés Greiba, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y La Rioja.

Se hace constar que el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 30 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Cafés Baqué, S.A.» y de «Cafés Greiba, S.A.», don Fernando López Santo Tomás.—38.281.

1.ª 12-7-2005

CAFÉS CANGURO, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 437/04 EJE 3/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Santiago Herranz Zahonero contra la empresa «Cafés Canguro, S. A.» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2005 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Cafés Canguro, S. A.», en situación de insolvencia total por importe de 39.565,03 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de junio de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7, Madrid.—37.924.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO, S. L. (Sociedad escindida)

INVERSIONES RIOTEJITAS, S. L. RÍO OZAMA, S. L.

RIOTIBER, S. L.

INVERSIONES STANGEL, S. L.

LOCLAUNI, S. L.

INVERSIONES CAMPO-HIERRO, S. L.

RÍO JOVERO, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO 2004, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de esta Sociedad celebrada el día 30 de junio de 2005, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de Camporredondo-Puerta Hierro, S.L. y su disolución sin liquidación, con división de todo su patrimonio en nueve partes iguales, que se traspasarán en bloque a las Sociedades Inversiones Riotejitas, S.L., Río Ozama, S.L., Riotiber, S.L., Inversiones Stangel, S.L., Loclauni, S.L., Inversiones Campo-Hierro, S.L., Río Jovero, S.L., Camporredondo-Puerta Hierro 2004, S.L. y Camporredondo-Puerta Hierro, S.L., respectivamente.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General. Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.